

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ut. y Estran. 72  
Las suscripciones y anuncios se admiten en la  
Administracion, calle del Rubio, núm. 23.

## DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

### ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.  
Entregando su importe en Madrid ó envián-  
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á  
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,  
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NUM. 3,398 DE LA MAÑANA.

MADRID, SABADO 18 DE MAYO DE 1867.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NUM. 23.

## PRIMERA EDICION.

La *Gaceta* de ayer publicó un real decreto disponiendo que desde 1.º de julio próximo los tipos de peso y precio para el franqueo de la correspondencia, periódicos, impresos y libros para los dominios españoles, serán los comprendidos en la tarifa que forma parte integrante del mismo decreto.

**Para el interior.**—Las cartas para el interior de las poblaciones, sea cualquiera su peso y dimension, se franquearán fijando en el sobre un sello de 25 milésimas de escudo.

Los periódicos, obras, impresos y litografías cerrados con faja, que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, sean presentados por los autores, editores, impresores ó particulares, serán franqueados, sea cualquiera su peso, fijando un sello de 10 milésimas de escudo.

**Para la península, Baleares y Canarias.**—La carta que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre un sello de 50 milésimas de escudo.

La que exceda de 10 gramos y no pase de 20, 100 milésimas de escudo.

Y así sucesivamente, aumentando un sello de 50 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Los periódicos de todas clases, cerrados con fajas y que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, presentados por las empresas ó por los particulares, se timbrarán al respecto de 4 milésimas de escudo por 4 páginas ó menos de impresion, ó 3 escudos por 10 kilogramos de peso, á voluntad de los interesados.

Las obras por entregas sin encuadernar, impresos de todas clases, litografías y grabados, aunque acompañen á periódicos, que estén cerrados con faja y no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya sean presentados por los autores, editores ó particulares, se franquearán fijando en la faja sellos por valor de 10 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de ellos.

Los libros encuadernados á la rústica cerrados con faja, que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, sean presentados por los autores, editores, librerías ó particulares, se franquearán fijando sellos por valor de 20 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Los libros encuadernados en pasta, media pasta y presentados con las mismas condiciones se franquearán fijando sellos por valor de 30 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Las muestras de comercio, sin valor, cerradas con faja, que no contengan otro signo manuscrito que sus números y el nombre del comerciante, se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 28 milésimas de escudo por cada 10 gramos ó fraccion de 10 gramos.

Los periódicos, impresos, libros y muestras de que se ha hecho referencia, que estén cerrados de forma que no puedan reconocerse, ó contengan en su interior signos manuscritos, serán considerados como cartas.

Las cartas, pliegos ó cualquier otro paquete certificado llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, uno de 200 milésimas de escudo sea cualquiera su peso.

**Para Cuba y Puerto-Rico.**—*Por buques españoles.*—La carta sencilla que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre sellos por valor de 100 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que exceda de 10 gramos y no pase de 20, 200 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente, aumentándose 400 milésimas por cada 10 gramos de peso.

Los periódicos con las condiciones referidas anteriormente, se timbrarán al respecto de 8 escudos por cada 10 kilogramos.

Las obras, impresos y litografías con las condiciones ya dichas, se franquearán fijando sellos por valor de 20 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Los libros encuadernados á la rústica con las espadas condiciones se franquearán fijando sellos por valor de 40 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Los libros encuadernados en pasta ó media pasta con idem se franquearán fijando sellos por valor de 50 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Las muestras de comercio, sin valor, se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 50 milésimas de escudo por 10 gramos ó fraccion de 10 gramos.

Las cartas ó pliegos certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, otros por valor de 400 milésimas de escudo, cualquiera que sea su peso.

**Para Cuba y Puerto-Rico.**—*Por la vía de Inglaterra.*—La carta sencilla que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando sellos por valor de 400 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que exceda de 10 gramos y no pase

de 20, 800 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente, aumentándose sellos por 400 milésimas por cada 10 gramos.

**Para Filipinas, islas de Fernando Poo, Annobon y Corisco.**—*En buques españoles ó extranjeros.*—La carta sencilla que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre sellos por valor de 200 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que exceda de 10 gramos y no pase de 20, 400 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente, aumentando 200 milésimas por cada 10 gramos.

Los periódicos con las condiciones ya referidas se timbrarán al respecto de 48 escudos por cada 10 kilogramos.

Las obras sin encuadernar y los demás impresos y litografías con las condiciones ya espadas, se franquearán fijando sellos por valor de 40 milésimas de escudo por cada 20 gramos ó fraccion de 20 gramos.

Las muestras de comercio, sin valor, con las condiciones ya referidas, se franquearán á la mitad del precio de las cartas, ó sea fijando sellos al respecto de 100 milésimas de escudo por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Las cartas ó paquetes certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, otros por valor de 400 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso.

Por el ministerio de la Gobernacion se han hecho los siguientes nombramientos para la secretaría del mismo: jefe de negociado de tercera clase al oficial de administracion de primera don Ramon de Ubeda; oficial de administracion de tercera clase, en comision, á D. Pantaleon Urdiroz, que lo era de cuarta clase; oficiales de administracion de esta clase á D. Herman Fernandez, que lo era con 700 escudos, D. Ramon Hortelano, oficial de la administracion de hacienda pública de Jaen, y D. Francisco Ulibarri, que lo era de quinta clase; oficial de administracion de quinta clase á D. Emilio Medina, abogado; oficial de administracion de tercera clase á D. Luis Carlos Tirado, que era de cuarta; para esta resulta á D. Juan Fernandez Ibarra, que lo era de igual clase con 700 escudos; para esta vacante á don Eduardo Maestre, que lo era de quinta clase, y para esta plaza á D. Primo Andrés Gascó, cesante de Hacienda.

Por real decreto que ayer publicó la *Gaceta*, se ha concedido merced de hábito en la orden militar de Santiago á don Manuel de Orúa y Areochoa.

Por el ministerio de Ultramar se ha publicado en la *Gaceta* de ayer un real decreto suprimiendo los pasaportes y demás documentos que actualmente se espidan á los viajeros y vecinos de los pueblos para transitar de un punto á otro dentro de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y para pasar á la Península y demás posesiones españolas y al extranjero.

Al principio de cada año, y desde luego despues de la publicacion de este decreto, la autoridad correspondiente facilitará á los padres ó cabezas de familia una cédula de vecindad para si y otra para cada uno de los demás individuos de que aquella se componga con arreglo al padron. Todo viajero deberá ir provisto de este documento, con obligacion de exhibirlo cuando á ello fuere requerido por autoridad competente. A los criados libres se les espedará cédula separada en virtud de reclamacion del amo si están sirviendo, y si no lo están en vista de su padron respectivo.

A los extranjeros transeuntes les servirá de cédula de vecindad cualquiera documento oficial que acredite su personalidad, el lugar de su procedencia y el objeto de su viaje á las Islas. La presentacion de dicho documento podrá ser exigida por las autoridades ó sus agentes cuantas veces lo estimen conveniente.

Los extranjeros que carezcan de él serán admitidos en la isla siempre que se presenten á la autoridad y hagan constar su personalidad en una declaracion firmada por dos vecinos de la poblacion en que ingresen, que den testimonio de que los conocen y de que es cierto lo que declaran, manifestando al mismo tiempo el punto de su procedencia y el objeto de su viaje.

A los emancipados, esclavos y colonos asiáticos les servirá de cédula de vecindad las de registro de sus respectivos empadronamientos.

La falta de cédula de vecindad será causa legal para la detencion del vecino, y para la imposicion de las multas ó penas á que haya lugar.

Continuarán espidiéndose pasaportes á los que lo soliciten para viajar por estados donde no se haya suprimido este requisito, presentando la cédula de vecindad en la forma correspondiente.

A los aforados de Guerra y de Marina se aplicarán las disposiciones especiales de estos ramos en cuanto á la expedicion de pasaportes.

No podrán salir de las islas los mozos sujetos al reemplazo del ejército de la Península ó al servicio de milicias en

aquellas, aunque se hallen provistos de cédula de vecindad, si antes y al efecto no prestan las fianzas ó garantías que para el caso se han determinado por las leyes vigentes.

Por un real decreto que ayer publicó la *Gaceta* se ha dispuesto:

Artículo 1.º El permiso para amarrar en las costas de la isla de Cuba los cables telegráficos submarinos á que se refiere el art. 1.º del decreto de 3 de diciembre de 1866, se reputará como concesion definitiva hecha por el plazo de 40 años á la *Compañía telegráfica internacional oceánica*, en los propios términos que la condicion 2.ª de las generales de 26 de febrero último establece para los que hayan de ser concesionarios en el concurso autorizado por el decreto de la misma fecha.

Art. 2.º Para los fines de su cumplimiento, se entenderá modificada en el sentido del artículo anterior la concesion del decreto de 3 de diciembre de 1866.

El administrador de correos de la Coruña participa en despacho telegráfico de ayer, que el vapor *Puerto-Rico* fondó á las doce del dia con correspondencia de la Habana en expedicion extraordinaria.

El vapor-correo *Puerto-Rico*, llegado en expedicion extraordinaria á la Coruña despues de 16 dias de navegacion, conducia 213 pasajeros. A su salida de la Habana no ocurría novedad en la isla de Cuba.

La *Gaceta* no ha publicado anteayer ni ayer exposiciones á S. M.

Segun los partes recibidos, anteayer ha llovido en Logroño, Palencia, Pamplona y Soria.

Anteayer terminó en el Senado la discusion del bill de indemnidad, consumiendo el tercer turno en contra el señor marqués de Molins. Hé aquí el debate segun aparece del *Extracto oficial*:

El señor marqués de MOLINS: Nunc, señores senadores, me habeis negado vuestra benévola atencion, y sea esta confesion mia un testimonio de gratitud que debo al Senado: nunca tampoco aquí ni en la otra cámara ha venido con alusiones personales, ni recuerdo jamás haber sido llamado al orden; y á pesar de esto desconfío de vosotros y de mí. Desconfío de vosotros, porque de mucha paciencia necesitáis para oír el discurso mío. 30 creo de los que sobre esta cuestion se han pronunciado; y desconfío de mí porque vengo á esta lid sin armas, sin esperanzas y sin apoyo.

Muchas armas tenia; pero los que me han precedido se han apoderado de todas, y yo no podré encontrar mas que algunas viejas de la armería de nuestra historia, y otras de las que se le han caido al enemigo en el combate.

Voy á hablar sin esperanza, porque yo no puedo tenerla en el éxito numérico ni en poder romper bizarramente una lanza con mis adversarios, porque tengo delante de mí los primeros oradores de nuestras cámaras. No tengo esperanza, y esto es mas grave, de influir fuera de aquí en la opinion pública, porque en el estado en que se encuentra la prensa es imposible que las palabras de los adversarios del gobierno influyan en la opinion: la ley de imprenta se practica de manera que mientras todo es lícito á los amigos del gobierno, nada es permitido á los que le hacen la oposicion. Ya habeis oido á un señor senador que no se le habia permitido decir ni aun siquiera la fecha en que habia sido nombrado para este cargo; pero al mismo tiempo se permitía injuriar y calumniar al padre mismo de nuestra Reina.

La previa censura, señores, exime á los escritores de toda responsabilidad, recayendo esta sobre el gobierno, puesto que no circula sino lo que este quiere que circule; así es que cuando así anda la prensa, no voy muy desanimado al decir que no tengo esperanza de influir en la opinion pública.

Hay mas aquí: usando de una frase aceptada en Inglaterra, somos la mayoría y la minoría consejeros de S. M.; pero recuerdo que dos personas poco tiempo ha revestidas con el carácter de presidentes de los cuerpos colegisladores han sido duramente tratadas por quienes á reclamar el cumplimiento de un artículo constitucional, y por consiguiente mucho menos podrá pasar mi pobre discurso que tiene á demostrar que se han infringido muchos artículos de la Constitución escrita, y todos los de la Constitución real de que tanto se ha hablado.

Hé dicho también que iba á hablar sin apoyo, y en efecto, ¿dónde le he de bucar? En el partido moderado? La primera dificultad es saber dónde está. A la conclusion de la guerra civil habia un ministerio presidido por un ilustre anciano que tan prestados grandes servicios á su país, y se afirmaba que el alma de aquel ministerio era otro señor ministro; no otro caudillo de las huestes moderadas era el presidente del Congreso; ambos vivían todavía, y podía preguntarse á esos dos señores si la situacion presente es moderada; pero el uno es el Sr. Arrazola, que nos diría que estamos en una situacion eminentemente constitucional, y el otro es el Sr. Estúriz, que tal vez nos digera que estamos en una situacion como la de Calomarde.

Veamos el año 48, cuando la Europa entera estaba conmovida: entonces presidia nuestro gobierno el mismo varon insigne que le preside ahora; pero buques jueces mas imparciales y vemos los apogéus de aquella situacion, entre los que encuentro los señores Gonzalez Brabo y Rios Rosas: ¿cuál de los dos se ha llevado las doctrinas del partido moderado? Pero quiero adelantar mas y venir al día de ayer, y veremos á los señores Arrazola y Orovio de un lado y á los señores Llorente y Córdoba de otro; de modo que mejor será doblar la hoja y mudar de medio, y veamos cuál fué la bandera mas bella del partido moderado, la que se simboliza con estas palabras: *paz, orden y justicia*.

La paz! Cualquiera que hoy pueda presentarse con la realizacion de ese magnífico programa, él es el Mesias esperado, porque fuerza es confesar que no existe mucha si se han de creer los continuos anuncios del gobierno.

Respecto al orden, sin el que segun un elocuente orador no hay libertad, no puede decirse que le hay. Ya un orador ha dicho: ¿qué orden administrativo tenéis? Cada ministerio que se muda cambia

todos los empleados y toda la máquina gubernamental. Respecto al orden militar, poco contribuye á este el que se diga con mas ó menos secreto al cabo de escudra que es lo mismo que un capitán general. No quiero recordar en cuanto al orden civil el discurso del señor duque de Valencia en el último día del orden judicial se podrán hablar los dignos magistrados que se sientan enfrente; y en cuanto al orden municipal, el gobierno ha llevado á los municipios lo que no les correspondia y lo estaba vedado tratar.

Si atendemos al orden gubernativo, el señor ministro de la Gobernacion ha dado el ejemplo de leer aquí un documento que principiaba diciendo: *Reservado*.

Dejemos, pues, el orden y la paz, y vamos á la justicia. El obispo Guevara, que por cierto no es ningun liberal, dice que el rey es señor de todas las cosas menos de la justicia; y que si algo de ella roba á Dios, le hace mayor mal que quien á él le roba una provincia.

Esto estaba tambien muy bien explicado en el credo del Sr. Martínez de la Rosa, que decía que los derechos de los ciudadanos descansan en la inamovilidad y en la responsabilidad de los jueces; y un señor senador ha dicho, y necesario es fijarse bien en esto, que en las circunstancias presentes de España con relacion al extranjero el respeto á la justicia y á sus sacerdotés es mas que nunca necesario hoy que queremos conservar cierta dignidad ó independencia, y lo que en esta parte sucede ya lo sabeis sin necesidad de que os lo diga.

Vamos, pues, á buscar otra bandera, á ver si con ella se puede seguir el rumbo del actual gobierno. Otro de los dogmas del partido moderado es el odio á las dictaduras, y los proyectos que vosotros nos traéis no son otra cosa que la dictadura; pero una dictadura ilimitada, indefinida, no para siete u ocho ministros que seis ahora ó que puedan serlo mañana, sino para todos los gobernadores civiles y alcaldes de España; y se niega mi entendimiento á pensar que personas que tienen su hacienda en los pueblos de España y que atraviesan por ellos puedan concebir lo que hoy se les pide. No puedo, pues, llamar en mi apoyo al partido moderado.

¿Acaburá el partido progresista? Este hace mucho tiempo que está acampado; no sé por dónde se vá á su campamento; y aunque lo supiera no iría á él; está como dormido. Otro partido mas terrible lo ha sorprendido en el campo; ha rebasado sus trincheras, y viene hacia nosotros.

¿Pero será tan desventurada España que á diferencia de todas las naciones y de todos los tiempos no ha de haber un instinto que haga unirse á los partidos medios para concentrarse y resistir juntos á los extremos que vienen en guerra abierta? Yo confesaré francamente que cuando oí explicar al señor ministro de la Gobernacion lo de los partidos históricos y los partidos que se asocian me parecia estar en otros tiempos y gozaba con esa ilusion, porque las soluciones mas dadas son las únicas que pueden salvar á las naciones.

¿Pareceme que volvia á otra época. En el año 40 el partido progresista arrojó la fuerza en la balanza y confió todo al poder traveso de la fuerza, cometiendo otro error que fué el de aspirar á una unanimidad absurda; y en lo que humanamente se puede lo consiguió, y se dividió como era natural. Entonces se entrevió un peligro que yo no quiero examinar si era ó no verdadero, y contra aquel fantasma de peligro se unieron los partidos medios, tomando por grito el de Dios salve á la Reina, Dios salve al país, y por espada la de Ardoz, y así se salió de aquel peligro.

El partido progresista no se dio por modificado; siguió la lucha, y vino otro movimiento conservador, una liga constitucional, una alianza parlamentaria y el partido moderado subió al poder y no oyó estos consejos. Paso como ven los señores senadores por los acontecimientos del año 1844, y vengo al gran ministerio del partido moderado que dió las leyes que hoy queremos en mal hora reformar. El año 45 el partido moderado llevó la mano á la Constitución; y aunque una numerosa fraccion combatió aquello, la Constitución se reformó. Vino el año 48; y aun cuando se ha dicho que aquel ministerio fué de resistencia, no es así; se propuso cumplir la Constitución y gobernar por vías conciliatorias; uso de sus primeros actos fué dar un alto grado al conde de Reus y á otros ilustres generales progresistas. Vino un movimiento terrible; nos vimos amenazados del volcan revolucionario y entonces se resistió, no como ahora. Se pidió á las Cortes una dictadura temporal de la que se usó con parsimonia, no durando como hasta que se reunieron las Cortes; y entonces lo primero que aquel ministerio hizo fué publicar una amplia amnistía, y cuando se reunieron las Cortes dió cuenta de sus actos.

Desapareció aquel ministerio á principios del año 52, y con ligeras interrupciones vino el del señor Bravo Murillo, y entonces otro peligro supuestamente, haciéndose una nueva colision en que estaban los señores duque de Valencia y conde de Fuca.

Vino el año de 1851, y aquel ministerio fué eminentemente conciliador. Los tiempos corrieron y fué vencido no militarmente, sino porque reventaron en su tiempo minas que estaban hechas anteriormente, y que habian cargado manos enemigas y manos amigas tambien. No hay necesidad de seguir en estas consideraciones, porque basta lo que digo para probar que en toda circunstancia difícil lo que se necesita es conciliar, amalgamar y concentrar.

Esto es lo indispensable en España, no quitar magistrados, no ahondar el abismo, sino amalgamar, echar agua al incendio, concentrar las fuerzas hoy mas que nunca, porque á los peligros pasados se unen dos grandes en el exterior y otros aun mayores en el interior. Anda por ahí en el extranjero una opinon ó de derecho de gentes que hace basar el principio de las nacionalidades en no sé qué cuencas de los rios, en no sé qué analogías de raza, y con tal principio pueden suscitarse tempestades; á esto se une el principio socialista que nos amenaza de la parte allá del Pirineo.

Dentro de España hay otros dos fatalismos, siendo uno la sugestion de los que dicen á un partido: «Tu estas desheredado del poder y no lo puedes alcanzar porque no has hecho en esta revolucion lo que Inglaterra y Francia hicieron en la suya».

«Ah, señores! La libertad es imposible en España si no se abriga del trono y de la dinastía; en España es imposible lo mas grande que hay en las sociedades si no se abriga del trono. Si la religion no existió hasta que la sentó en el trono Recaredo; la independencia nacional se levantó con nuestros reyes en Covadonga y Sobrarbe, y la libertad ha sido plantada en el trono junto á una cuna. Así, pues, aquí no puede haber libertad sin monarquía, y monarquía sin esta dinastía, ni dinastía sin esta señora».

Otra sugestion igualmente fatal y absurda es la de los que creen que Isabel II puede ser reina sin ser tambien liberal; no, señores; Isabel II no puede ser solo reina legítima; Isabel II no puede ser mas que reina constitucional de una Constitu-

cion escrita, que no fué esa Constitución íntima y oculta de que se nos ha hablado y la que juró sobre los Santos Evangelios. Isabel II, mecida á las áuroras de la libertad, no puede ser reina absoluta.

«Pero ¿por qué fatalidad volvemos siempre á la cuestion constitucional? Decía el señor ministro de la Gobernacion, tratando de poner en contradiccion esa Constitución real interna de S. S. cc. i la Constitución escrita, que hay algo de ilusorio en nuestro modo de ser. Y esta insistencia es mi grave, pues ya en la convocatoria de Cortes decia el ministerio que habia que poner en armonía y práctica con los artículos constitucionales, y luego en este debate ya el Sr. Gonzalez Brabo culpa á la Constitución escrita de los males ocurridos de 33 años á esta parte, y sostiene que hay algo de ilusorio en el nombre que lleva nuestra situacion. ¿Pues no ha de haber algo de ilusorio? ¿Es ilusorio lo que la Constitución dice, respecto á la prensa, á dirigir exposiciones al rey, á que la susension de las garantías era temporal, á que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey, á la inamovilidad de los magistrados, á que en cada legislatura habrá un solo presidente de esta cámara, y á otros puntos; de manera que si en la Constitución se escribieran de tinta negra los artículos que se cumplen, y de tinta encarnada los que no se practican, la Constitución quedaria encarnada ó poco menos».

«Pero quiero admitir esa Constitución íntima y real de que nos habla el gobierno, cuyas bases convendría todos en que han de ser la religion de nuestros padres, el trono de nuestros reyes y la libertad de nuestras leyes. Señores, la religion y la libertad, las dos ideas mas grandes, los dos sentimientos mas profundos, parece que el infierno se conjura siempre para ponerlos en frente uno del otro. Cuando yo era miliciano Nacional, me decian: «Deja esas prácticas religiosas; y sobre esto oia contender acerca de la incompatibilidad entre la religion y la libertad; yo, sin embargo, iba entre los que se dirigian á atacar las huestes de Cabrera, y luego en mi casa doblaba la rodilla ante el Dios de mis mayores; y hoy, por el sistema contrario, oigo decir: «Dejad las prácticas parlamentarias, que son contrarias á la religion.» Pues que señores, ¿no era la aristocracia Republica de Venecia la que hacia al Papa Alejandro III poner el pie sobre el emperador Barbaroja? ¿No son los católicos de Bistion los mejores ciudadanos de una Republica democrática? ¿Pues qué, los mas decididos defensores de la Santa Sede en Roma, ¿no son nacidos en el democrático país de Suiza? ¿No sabemos que los héroes de Castelfranco habian sido educados en la liberal Constitucion de Bélgica? El principio religioso no pugna con el principio de la libertad».

Muchas veces cuando yo era diputado me entretenia en levantar los ojos á aquel techo pintado por Rivera, y gozaba al ver entre los legisladores de la antigua Monarquía goda á San Isidoro; entre los legisladores de la monarquía democrática castellana á San Fernando, y entre los legisladores de la aristocrática representacion aragonesa á San Raimundo de Peñarola; tres santos, tres héroes de la religion; presidiendo á la codificación y á las libertades de toda España. Ahora bien: ¿qué es el trono sino la union de esos dos principios, el cimiento de las libertades y el ara de nuestros altares patrios?»

«Pues bien: de estos tres artículos de nuestra Constitución interna el gobierno entiende mal el primero, compromete el segundo y conculca el tercero. En cuanto á la religion, no diré mas sino que yo quisiera que el gobierno la mencionara menos en sus próambulos, porque esto no es muy conveniente. Respecto al trono, el ministerio lo compromete gravemente por la represion de la imprenta que hace hacer la prensa clandestina y por las exposiciones. En este punto diré que cuando los pueblos han agotado en honor de sus soberanos todos los títulos, los llaman padres de la patria; y que yo, venerando á mi Reina como á mi madre, no queria que con esta se hubiera hecho lo que con S. M. Esta cuestion en su aspecto exterior ha querido ser tratada por un ilustre magistrado, y por la impresion que os habrá producido el resultado de esa discusion calculareis cuál habrá sido la que habrá habido en las salas de los ayuntamientos».

Sin embargo, se ha dicho por el gobierno que el éxito de las circulares que dieron origen á las exposiciones ha sido favorable, porque ha principiado á modificarse la opinion en Europa y han cesado las habillias. Yo contestaré dos cosas: yo recordaré de resultados de una de esas circulares hubo en el Parlamento inglés una sesion que no me satisficé y que puedo denunciar al gabinete en papel público y oficial que ha dicho de la Reina de España tanto como sus mayores enemigos dicen fuera de aquí; y por último, que un ministro de la Corona, sin duda en un exceso del calor de la improvisacion, ha dicho en este sitio lo contrario de lo que con esas exposiciones se quiere demostrar. ¿Para qué se han hecho, señores? Para demostrar que la dinastía está sostenida aquí por el amor y las bendiciones de todos. Pues bien: el señor presidente del Consejo de ministros dijo que la Reina de España no tiene mas apoyo que el ejército; palabras que yo espero que S. S. explicará hoy».

«El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Si el señor marqués lo permite, rectificaré ahora mismo. No creo que S. S. de buena fe haya abrigado la idea de que yo he querido denunciar á la Reina de España de todos los apoyos, dejándole solo con el apoyo del ejército. Creo que el ejército es el que tiene en primer término el deber de defenderla; pero creo tambien que el ejército nada sería si no tuviese detrás una gran nacion, cuyos elementos todos están para defender á la Reina en todas ocasiones y de todas maneras. Mas como para esto se necesitan hombres y dinero, lo cual dan los pueblos, de ahí que puede decirse que el ejército es el que en primer término ha de defenderla. Tanto es así, que si mañana llegara el caso, no creo que el primero tiro en defensa de S. M. se disparase por ninguno de los que no visten el uniforme militar. Esto es lo que quisiera decir».

«El señor marqués de MOLINS: Doy gracias al señor presidente del Consejo por la aclaracion que ha hecho, así como creo que S. S. me agradecerá que yo le haya dado ocasion para hacerla. En efecto, la Reina de España tiene, no solo el apoyo del ejército, sino el de la nacion entera».

«Siguiendo ya mi discurso, añadiré que el gobierno compromete el trono legislando en su nombre sin el concurso de las Cortes, privándole del derecho que tiene de oír la opinion de la mayoría para dar su sancion á las leyes, y de los consejos de la minoría para negarlas ó para ponerlas su veto, y privándole de presentarse ante las generaciones venideras acompañado en su responsabilidad de la del país convocado en Cortes, con lo cual el gobierno tambien infringe nuestras antiguas leyes; y es así, pues la ley 2.ª, tit. 7.º, libro 6.º, dice lo siguiente [Ley]. De manera que en nuestra Constitución moral, en nuestra Constitución histórica y tradicional no está el legislar sin Cortes, y el gobierno además, procediendo como hasta aquí, obra

revolucionariamente, según opinión de uno de los hombres más importantes de la escuela conservadora...

Igualmente compromete al rey el actual ministerio con esa especie de aislamiento en que se le coloca, contrario a lo que está en la Constitución interna del país...

Por último, hace poco que hizo dimisión el dignísimo presidente del Senado; y siguiendo las interpretaciones, aquellos dicen que quería suplantar al actual ministerio...

El tercer artículo de nuestra Constitución interna son las libertades que hoy están halladas. Siempre ha habido en España libertad para hacer aquello que la ley no prohíba...

Pero si no podéis hacer nada de esto, ¿para qué podéis continuamente esa dictadura? Si pudiesen retroceder los tiempos, sabéis con lo que os encontraríais...

Pues este artículo en nuestra Constitución interna está roto con numerosos hechos. Carlos V pudo hacer alarde de su enérgico poder contra los procuradores en la Corona...

Ahora bien, señores senadores, y concluyo este desaliado discurso: os he probado que el gobierno actual no puede invocar los principios del partido moderado...

El señor ministro de ULTRAMAR: Señores, quince días hace que me preguntó a qué conduce un debate tan estéril como el que nos ocupa...

Voy a hacer una inspección sobre los partidos políticos, y hacer lo que en pirócnica se llama un fuego de iluminación que alumbré el campo de nuestros adversarios...

as y otras concesiones impropias, lo que se hacía para descargar los cañones del cuartel de San Gil...

Y entonces, y aquí empieza la enseñanza, aquellos hombres oyeron y sintieron con el poder del cañón lo que no habían oído con la voz del patriotismo...

Y que ha hecho el gobierno aplicando las leyes de arbitrariedad con que le habéis revestido? Lo que vosotros debíais haber hecho en tiempo oportuno para evitar los sucesos que sobrevinieron...

El señor VICEPRESIDENTE (tejada): Distinguido V. S. señor ministro, son pasadas las horas de reglamento y voy a preguntar a la cámara si se prorroga la sesión...

Yo me constituyo aquí en defensor de un ilustre personaje, precisamente porque es mi adversario. Voy a hacerme cargo de su ausencia de este sitio...

Y cómo se explica vuestra conducta, señores de la unión liberal? Porque los principios que habéis proclamado no pertenecen a ningún partido agrupación política...

Esto cuesta confesarlo; pero ¿es que os duele darnos esa gloria?

La gloria no es de este ni del otro partido, es de los principios; nosotros hemos hecho esa aplicación de los principios que vosotros habéis proclamado...

Dejo estas consideraciones, y voy a contestar al señor marqués de Molins que empezó a hacer el análisis de los partidos; y al ver hacer el de los partidos moderado y progresista, estaba ansioso por que pasase adelante...

Cuando veía al Sr. Vaamonde hablar del período constitucional y de que era preciso que este se cerrase alguna vez, recordaba que S. S. era uno de los que habían puesto en los labios de S. M. un programa de gobierno...

Se lamentaba el señor marqués de Molins de que su discurso no podría llegar a los altos lugares a donde S. S. cree con razón que deben tener entrada las opiniones de los súbditos fieles que toman asiento en este sitio...

No he tomado nota de ciertos cargos que S. S. ha dirigido al ministerio, porque contestados ya una y otra vez, no hay para qué molestar al Senado con los mismos razonamientos...

que acabo de indicar, califica todo nada más que como una cosa posible; pero no hay nada de eso; lo que ha sucedido, y esto no tiene nada de particular, es que las multitudinarias han hecho sus protestas de adhesión y de fidelidad a nuestra reina...

Respecto a la separación de los magistrados, y de la que no quiero hablar porque se ha dicho bastante, sobre esto no diré más que una cosa, y es que desde aquí dirijo al cielo una súplica, y es que si algún día me voy bajo el fallo de los tribunales, que no sean estos señores los que me juzguen...

Nos habló el señor marqués de Molins también de la dictadura, y sabido es que esa no se concede a estos 6 los otros ministros, sino al ente que se llama gobierno; y en este motivo nos hablaba también S. S. de que no se gobierna siempre resistiendo, y esto nadie lo pone en duda...

El día que ese dilema desapareciera entonces, entonces no podrá darse esa contestación.

Yo no puedo seguir al señor marqués de Molins en el terreno a que ha querido llevar la cuestión, pues en ese terreno está ya muy tratada. La religión católica, la unidad religiosa no se opone a los gobiernos constitucionales...

Nos habla S. S. un cargo porque la represión de la prensa pública produce la prensa clandestina. Y esto lo dice el ministro de 1834; ¿se necesita toda la consideración que S. S. merece y toda la elocuencia de su s. f. para decir eso?

Una cuestión tratada aquí magistralmente por el señor ministro de la Gobernación. Señores, hace días que se viene haciendo aquí una especie de tela de araña con motivo de unas palabras de nuestro compañero...

La Constitución de 45, como la de 37 y todas las modernas, tiene una condición implícita que la sirve de base, y es que hay un límite que ninguno del rey abajo, incluso el rey, puede estralimitarse de su derecho...

También ha hecho indicaciones el señor marqués de Molins respecto a los artículos de la Constitución que se cumplen y otros que S. S. supone infringidos. ¿Pues no oyó S. S. el axioma filosófico de derecho público sentado por el señor duque de la Torre...

Voy a concluir. Otro de los cargos que el señor marqués de Molins ha dirigido al gobierno, aunque indirectamente, ha sido relativo a la dimisión del señor marqués de Miraflores, último presidente de esta cámara...

Por último, respecto a la indicación del señor marqués de Molins que por el alejamiento del señor general O'Donnell parece que quiso atribuir al gobierno, no añadiré a lo manifestado sino que el señor duque de Tetuan está ausente porque así lo tiene por conveniente...

He concluido; y como hay otros señores que tienen podida la palabra, y espero que tendré que usarla otra vez, entonces rogaré al Senado que vote el proyecto de ley que se discute.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Huet): Tiene la palabra el Sr. Vaamonde. El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE: La renuncio. El Sr. VICEPRESIDENTE (Huet): Pues la tiene el Sr. Calderón Collantes. El Sr. CALDERON COLLANTES: Nos inculpa el señor ministro de Ultramar porque hemos prolongado estos debates que S. S. califica de estériles...

miendo en cuenta que estos Cuerpos son e instalados en política, y que de esas discusiones deben ocuparse toda la vida que de volar leyes.

En cuanto a la ley de suspensión de garantías según la inteligencia del gobierno que he presentado...

Listas de sospechosos. El señor ministro de Ultramar insiste en que no es cierto lo que yo dije; pero yo invoco en mi favor el testimonio de su compañero de Gobernación, el cual declaró que eso de las listas de sospechosos fue ya mandado por el Sr. Posada Herrera...

El señor ministro de la GOBERNACION: El señor Calderón Collantes establece un hecho que yo tengo que negar rotundamente sobre mi honor; yo no he mandado a nadie que forme listas de sospechosos, y autorizo a todos los funcionarios de mi dependencias para que revelen alguna cosa contra a lo que afirmo...

El Sr. CALDERON COLLANTES: No diré más que dos palabras. Si este incidente dá por resultado que los gobernadores o alcaldes que están formando esas listas sin orden del ministro de la Gobernación...

El señor duque de la TORRE: No pensaba volver a tomar parte en el debate; pero la carga de petral que el Sr. Castro ha dado a la unión liberal me obliga a contestar aunque brevemente...

Se ha hecho mención de ciertas palabras del señor duque de Tetuan que yo no recordaba o que tal vez no oí, y que fueron dichas con el objeto de inspirar confianza; pero se compróndese perfectamente que ni el señor duque de Tetuan ni nadie puede tener la pretensión de asegurar que no se ha de alterar el orden público...

Se me ha criticado porque en una de las sesiones pasadas hablé de mi persona con motivo de un suceso completamente pasado, sin considerar que el otro día me limité únicamente a contestar a lo que se había dicho del abandono del Palacio...

Se ha hablado también de la ausencia del señor duque de Tetuan, y de que esta oposición no tenía razón de ser; y es preciso que se tenga presente que el señor duque de Tetuan es el jefe reconocido de la unión liberal...

Respecto a si los capitanes generales han estado en los cuarteles, yo, que fui el que más permanecí, estuve diez y nueve días, y en seguida que el conde de Reus atravesó la frontera me fui a mi casa y no volví a estar más en el cuartel.

Yo decía que se me diera el art. 7.º de la Constitución, porque la garantía individual es una de las primeras garantías; pero no he querido decir que no fueran precisos los demás artículos de la Constitución...

El Sr. GONZALEZ NANNIN: El Senado ha oído alusiones inmotivadas, pero injuriosas contra los magistrados que están en la situación que el Senado sabe, las cuales no pueden quedar sin contestación. El señor ministro de Ultramar ha dicho que no confiaría en nuestra justificación si hubiera que presentarse en los tribunales siendo nosotros jueces...

El Sr. CALDERON COLLANTES: El Sr. Calderón Collantes me ha dirigido una reconvencción, sin tener en cuenta que yo no he dicho que el debate era estéril, sino que he demostrado que para el asunto que se trataba de resolver p. r. el Senado no podía tener gran resultado desde el momento que se había desechado el voto particular del Sr. Escudero y Azara...

Respecto al Sr. Duque de la Torre debo decir que yo S. S. sin duda no me ha entendido; pues yo no le he hecho ningún cargo, como ha creído, al hablar de si había habido o no algún acuerdo para aquellos brillantes oficiales de artillería; pero aunque no fuera más que por haber dado lugar a las palabras tan elocuentes que S. S. ha te-

nido para aquel ilustre mariscal, me daría por satisfecho.

El señor marqués de MOLINS: El Sr. Castro me ha contestado conjeturando que si equivoqué acciones que en su día justificaron por el artículo 1.º de la ley de 1834, a la ordenanza de la hora y a que pronto se hiciera ocasión para re-poner a S. S. tan cumplidamente como deba hacerlo, me reservo usar de la palabra para entonces.

El Sr. BENTERO Y VILLA: La comisión nada tiene que decir después de los discursos pronunciados; y se limita a suplicar a la cámara se abra a aprobar el dictamen que se discute.

Hecha a continuación la pregunta de si se aprobaba el artículo único, objeto del debate, se pidió por suficiente número de señores senadores que la votación fuera nominal, y verificada esta, resultó aprobado dicho artículo por 122 votos, contra 63 en la forma siguiente:

- Señores que dijeron sí: Señores duque de Valencia, Calonge (D. Eusebio), Arrazola, García Barzanallana, Gutiérrez de Rubalcava, Orovio, Castro, Ruiz de la Yega, Caballero (D. Antonio), Cuelo, Miranda, Chico de Guzman, Marqués de Falces, Palma y Vinuesa, Conde de Montefuerte, Garciquiri, Blasser, Larios, Campuzano, Conde de Casarull, Conde de Floridablanca, Sanz (D. Miguel), Armero, Villalaz, Conde de Guendulain, Rentero y Villa, Luminiana, Fernández San Roman, Conde de Puñonrostro, Alonso, Aristizabal, Lopez Vazquez, Retortillo (D. Tomás), Marqués de Montevirgen, Moreno (D. Domingo), Cerero y Alvarez, Marqués de Villavieja, Seijas Lozano, Marqués de Casa-Pavon, González Romero, Sánchez Ocaña, Conde de Sevilla la Nueva, Revagliato, Marqués de Modela, Conde de la Cañada, Conde de Monterron, Obispo de Almería, Marqués de Juri-Real, Mendoza Cortina, Marqués del Puerto, Lara, Patriarca de las Indias, Conde de Casa-Rojas, Obispo de Cartagena, Marqués de Roncali, Marqués de Manzanedo, Sanz (D. Laureano), Olivares, Marqués de O'Gavan, Marqués de Montisrol de Noya, Eguizabal, Rivoero, Soría, Mayalde, Marqués de San Gil, Señor de Rubianes, Cárdenas, Vizconde de Revilla, Marqués de Mirabel, Duque de Alagoa, Yimont y Vivas, Castellano (D. Tomás), Conde del Real, Castro y Rojo, Zapatero y Nayas, Donoso Cortés, Marqués de Aranda, Marqués de Valladares, Estrada, Calonge (D. Manuel), Marqués de Yituma, Conde de Velasco, Conde de Maeda, y de San Roman, Ezpeleta (D. Fermín), Conde de Goyeneche, Marín Barneuevo, Conde de Castillo del Tajo, Marqués de Baamonde, Benavides, Marqués de Albranca, Conde de Superunda, Escudero (D. Antonio), Conde de Torre-Mata, Marqués de Villamagna, Conde de Santa Marca, Conde de la Peña del Moro, Vassallo, Conde de Villafraanca de Gaitán, González Elice, Marqués de Gastabaga, Souza, Marqués de Castilleja del Campo, Marqués de Malpica, Conde de Torres-Cubenera, Conde de Cheste, Marqués de Peñarol, Duque de Melibaceli, Bereto, Marfori, Marqués de Villaseca, Trépa, Ruiz Tagle, Conde de Zamora de Riofrio, Conde de Romera, Conde de Villanueva de la Barca, Arzobispo de Valladolid, Conde de la Rosa, Duque de Hoces, Marqués de Cáceres, Duque de Baena, Sevilla, Sr. Presidente.

- Total, 122. Señores que dijeron no: Señores duque de Ahumada, Duque de Abrantes, Marqués del Duero, Lorente, Fernández Lascoiti, Portilla, Ortiz de Zúñiga, Marqués de Molins, Marqués de Morante, González Nandín, Marqués de San Saturnino, Conde de Balazote, Sierra y Cárdenas, Monares, Carramolino, Morales Puidévar, Cuenca, Conde de Zaldivar, Duque de Gor, Caballero (D. Andrés), Marqués de Mendigorría, Marqués de Camarasa, Suarez de Deza, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla, Conde de Ripalda, Duque de Tamames, Urbina, Duque de Seo, Duque de Alba, Rodríguez Vaamonde, Príncipe Pio, Istriz, Chacon y Durán, Conde de Yega Mar, Sánchez Silva, Escudero y Azara, Conde de Santibañez, Goycoerrotea, Marqués de Almonacid, Conde de Ezpeleta, Eshague, Retortillo (don Francisco), Irujo, Osea, Marqués de Castellanos, Sierra Pamplay, Barón de Salillas, Marqués de Corvera, Marqués de Alares, Luxán, Marqués de Valdeherrazo, Irujo, Marqués de Hoyos, Santa Cruz (D. Francisco), Marqués de la Serna, Marqués de Sierra-Bullones, Pastor, Calderón Collantes, Duque de la Torre, Marqués de Camacho, Marqués de Guad-el-Jeld, Chinchilla, Barrantes, Ocampo, 63.

Ocupado la tribuna el señor conde de Terromata, leyó el dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley alterando varios artículos de los que se refieren a las retenciones y enganches del servicio militar de 29 de noviembre de 1859 y 26 de enero de 1864, y el señor vicepresidente Huet anunció que se imprimiría y repartiría, y se señalaría día para discutirlo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Huet): Orden del día para mañana: discusión del proyecto de ley fijando las fuerzas navales permanentes para el año económico de 1867 a 1868; del en que se autoriza al gobierno para aumentar dichas fuerzas navales en el caso de contienda; la guerra; del relativo a la reforma de varios artículos de la ley de Emplazamiento civil, y del en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1867 a 1868.

Se levanta la sesión. A las siete y veinte minutos.

De nuestro corresponsal del vecino imperio recibimos hoy la siguiente carta: París, 15.

Después de la tormenta política y heliosa que acaba de pasar sobre la Francia, el mundo político yace en la más completa atonía. Todavía los descontentos suponen que en la entrevista que deben celebrar los representantes antes del cambio de ratificaciones del tratado de Londres, surgirán dificultades que podrán inutilizar los trabajos de la conferencia. No es presumible.

Después de todo, es lo cierto, que el lado de algunas medidas que dan a entender a Europa que el imperio se viste de paz, se siguen haciendo preparativos para tener disponible a cualquier momento todo el efectivo del ejército, y para que este se halle superabundantemente agrupado, provisto y armado a la última perfección.

El emperador sigue presidiendo los ensayos del cañonito nuevo, que según aseguran es un dije, pues con uno solo de estos elementos puede destrozarse un regimiento en pocos momentos. Aquí, después de unos cuantos días de calor, en que el termómetro llegó hasta 28 grados han vuelto las lluvias, y hacedores días que eue agua, aunque no con gran abundancia. El tiempo ha refrescado, y la gente que no está de afuir a París, llena las avenidas que conducen al Campo de Marte.

En el personal de secretaría y dependencias centrales del ministerio de Gracia y Justicia se ha realizado una economía de 422.500 rs., y el material de las mismas 42.430. Dichas economías son producto de la reforma dispuesta por el real decreto de 3 de agosto de 1886, y en virtud de la cual quedaron centralizadas en la secretaría del ministerio, la dirección general del Registro de propiedad, la sección de estadística judicial y el negociado de la colección legislativa.

La comisión inspectora de la deuda pública ha presentado en el Congreso la Memoria de los últimos trabajos que ha verificado.

Después de lamentar la comisión el fallecimiento del presidente de la misma, D. Joaquín de Barroeta y Aldamar, pasa á ocuparse de las deprecaciones ocurridas en las oficinas de la deuda, de la que resulta que el capital de las inscripciones transferibles del 5 por 100 consolidada, cuyos talones primitivos habían sido arrancados, poniendo en su lugar otros en blanco, ascendía á la suma de 42.181.900 rs. De esta cantidad solo quedan sin reintegrar al Estado 47.600 rs.

Estos y otros abusos son objeto de causas de las que entienden los tribunales.

Pasa en seguida la comisión á ocuparse de los expedientes de indemnización á participes legos en diezmos.

El Sr. D. Mariano Zabalburá nos ha dirigido una carta manifestando no ser cierta la noticia que insertamos ayer sobre traducción de una obra portuguesa por el mismo. Nos consta también que su llegada ha sido posterior al día en que la anunciamos.

Los periódicos que de Caracas y La Guayra recibimos por el último correo, alcanzan al 8 de abril.

El 21 de marzo tocaron en aquel puerto las dos fragatas españolas *Gerona* y *Francisca de Asís*, que están cruzando entre Santhomas y las costas de los Estados Unidos de Colombia.

En Caracas reinaba mucho entusiasmo por la inmigración al Estado de Guayana, único casi de la federación que goza de tranquilidad, y cuyas minas riquísimas son un aliciente para los hijos del país así como para los extranjeros. Habían llegado varios buques mas con colonos de los Estados Unidos.

El gobierno ha avisado á sus acreedores en Europa que suspenderá por ahora sus pagos de interés, para arreglar su hacienda.

Lo que principalmente ocupaba la atención del Congreso era una reforma arancelaria, modificando los derechos de importación, y rebajando en una mitad los de exportación de frutos del país.

La escampavía *Liebre*, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 8 del actual en los arrecifes de Punta-Carnero una barquilla con cinco bultos de tabaco.

La nombrada *Remidora*, del citado apostadero, aprehendió en la noche del 6 en los arrecifes de Punta-Mala un bote con ocho bultos del mismo género.

La denominada *Chispa* aprehendió la noche del 9 en aguas de la Tunara un bote con ocho bultos de tabaco.

Por real decreto de 3 de mayo se han concedido los honores de jefe de administración á D. Pedro Alcántara Ezeiza, administrador de la aduana de Irun.

En el personal del clero se presupone un aumento de 1.099.960 rs. por la provisión en propiedad de varios curatos que se hallaban servidos por ecónomos, por la creación de coadjutorias *ad interim*, por imposibilidad de los párrocos y otros diferentes motivos.

En el personal de religiosas en clausura hay una baja de 425.260 rs. por defunciones ocurridas desde que se redactó el presupuesto actual hasta fines de diciembre último.

Para reparación de edificios sagrados y eclesiásticos se destinaron 1.125.000 rs. en el presupuesto corriente, y se consignaron 2.662.000 en el de 1887-88, lo cual da un aumento en este último de 1.537.000.

El total de economías introducidas en el ministerio de Gracia y Justicia importa 2.274.400 rs.

A principios de la semana ha fallecido en esta corte una hija del señor marqués de Villadarias. Esta pérdida es muy dolorosa para la familia y para cuantos la conocieron y trataron.

La primera función de la compañía teatral del circo del Príncipe Alfonso será el 23 del corriente.

Anteayer tarde era objeto de la curiosidad de los señores diputados en la secretaría del Congreso un precioso sextante con pie y horizonte artificial que el ministerio de Marina envía como regalo al capitán de la marina inglesa Sr. Williams Edouard Miller, oficial del vapor *Spitful*, por los auxilios eficaces que prestó á nuestra fragata *Resolución* en la isla de los Leones. El sextante va encerrado en una elegante caja forrada interiormente de terciopelo, con un tarjetón que lleva la dedicatoria. Este instrumento ofrece particularidades muy dignas de ser conocidas. Es una de ellas el que la perfección y precisión con que está fabricado, le hace competir con lo mas notable en su género que sale de las fábricas inglesas. Es la otra la de que su autor es un artista español santanderino, D. Pedro Torres, que lo es también del Observatorio astronómico de San Fernando, y el cual á fuerza de

aplicación y siguiendo los consejos del brigadier de la armada, D. Francisco de P. Marquez, director del citado establecimiento, ha llegado á ser un artista verdaderamente notable, hasta el punto de que nuestra marina no necesita hoy ser tributaria del extranjero para ningún instrumento de precisión, pues que todos son construídos por el mencionado Torres. Además de este sextante se regala al capitán Miller un magnífico cronómetro de Losada y dos preciosas hojas toledanas.

El 13 de este mes Pío IX ha cumplido 75 años de edad, pues nació el 13 de mayo de 1792. El 16 de junio próximo hará 21 años que fué elevado al solio pontificio.

El profesor de árabe, Sr. Reinaud, miembro del instituto de Francia, ha fallecido repentinamente de un ataque de apoplejía fulminante al atravesar la plaza del Carrousel.

Las damas de Copenhague han formado un comité para recoger los diamantes y las alhajas de todas aquellas de entre ellas que quieran hacer este sacrificio para socorrer á las familias danesas espulsadas del Sleswig por el gobierno prusiano. Mas de 1500 padres de familia han abandonado el Sleswig por haberse negado á prestar juramento al rey de Prusia.

Uno de los primeros actores de Hannover, Sr. Lehmann, ha sido espulsado de aquella ciudad por haberse permitido algunas alusiones en la escena relativamente al nuevo estado de cosas.

Varios periódicos de París anuncian la llegada á aquella población del príncipe Gortschakoff, atribuyendo á este viaje importancia política.

Ha llegado á Marsella el mariscal MacMahon.

Para el mes de julio, según escriben de Berlín, debe estar terminada la organización del ejército de la confederación del Norte.

La *Presse* anuncia que la reina Victoria ha manifestado á lord Derby el deseo de que el ministerio le proponga conmutar la pena á los fenianos condenados á muerte.

La comisión inspectora de la deuda ha examinado el movimiento de la deuda en los dos últimos años económicos y en los seis primeros meses del ejercicio corriente, y de los resultados del cuadro comparativo de la deuda existente en 30 de junio de 1884 y en 31 de diciembre de 1886, y dice en la Memoria que ha presentado al Congreso:

«Desconsuela el observar que en la primera de estas épocas ascendiera ya el importe de la deuda á valores vellon 13802.281.622'18 céntimos, y los intereses á 331.336.839 rs. 16 céntimos, al paso que en la segunda ya representa el capital 20989.451.309 reales 62 céntimos y los intereses 444.199.012 reales 75 céntimos; esto es 3187.169.687 reales 44 céntimos mas de capital y 80.440.204 reales 23 céntimos de intereses en un período de dos años y medio.»

A las empresas de ferro-carriles se anticiparon por el gobierno obligaciones por valor de mas de 100 millones.

El consejo superior del jurado internacional en su sesión del 10 de mayo ha decidido que el número de recompensas fijado primitivamente, además de los grandes premios, en cien medallas de oro, mil de plata, tres mil de bronce y cinco mil menciones honoríficas, será elevado á novecientas medallas de oro, tres mil de plata, cuatro mil de bronce y cinco mil menciones honoríficas.

Ayer recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS de nuestro servicio particular:

Paris 17. Las noticias que se acaban de recibir de Buenos Aires dicen que el Paragayo está dispuesto á aceptar el arreglo proyectado por la unión americana para la terminación de la guerra entre dicha república y las aliadas.

Berlin, 16. El príncipe imperial saldrá para París el día 20.

El emperador de Rusia es esperado el mismo día 20 en esta capital, de donde saldrá el 31 con la emperatriz.

Las últimas noticias de Chile alcanzan al 2 de abril.

El gobierno había obtenido una mayoría extraordinaria en las elecciones celebradas recientemente en la república.

Había llegado á Valparaíso la fragata blindada inglesa *Zealous*, de 20 cañones, llevando á su bordo al nuevo almirante de la escuadra en aquellas aguas.

La aliada permanecía en Valparaíso, y Tucker había hecho dimisión del mando en jefe, á causa de ciertas palabras pronunciadas contra él en el Congreso peruano; el mando de la escuadra peruana fué conferido interinamente al capitán J. M. García.

Con respecto á la cuestión de la paz ó la guerra *El Mercurio* de Valparaíso dice lo siguiente:

«Desde el día en que la república llegó á ser una nación independiente, nunca había pasado por un período tan crítico como el que hoy atraviesa. El problema rentístico está sin resolver y no sabemos cómo librarnos de la deuda ocasionada por la guerra; pero todavía queda otro no menos importante. ¿Se prose-

guirá la guerra? ¿La proseguirá España? ¿Habrá una tregua? Debemos confesar que estamos en completas tinieblas y que es imposible penetrar en la densa niebla del misterio que rodea nuestra política extranjera. Solo una cosa se sabe de cierto y es, que Chile no ha suscrito la tregua propuesta por la mediación anglo-francesa.»

—*El Mercurio* dice que Chile está decidida á hacer todos los esfuerzos posibles para conservar la alianza, á pesar de las tentativas del Perú para romperla.

Añade despues aquel periódico, que el gobierno ha recibido bondadosamente la proposición para celebrar una tregua, pero que no quiere precipitar el desenlace de la cuestión ejerciendo presión alguna en el ánimo de los aliados; que si estos conviniere en poner fin á la guerra, la tregua sería mil veces preferible á la mediación de los Estados Unidos, y si Chile se inclinase en favor de dicha tregua no cometería por ello ningún acto de deslealtad.

Un periódico de Valencia, á cuyo dolor nos asociamos, dice lo siguiente:

«En medio de la alegría de las fiestas, un acontecimiento doloroso ha sumido en el desconsuelo á una distinguida familia, y ha causado profunda pena á sus numerosos amigos. La señora doña Brigida Bacelli, viuda de Trénor, falleció el domingo por la noche en el momento en que la procesión de Ntra. Sra. de los Desamparados pasaba cerca de su casa. Todas las fórmulas que se usan al dar cuenta del fallecimiento de una persona apreciable, son insuficientes para describir la sensación que la muerte de esta señora ha producido en Valencia, especialmente en la alta sociedad, donde deja un hueco imposible de llenar. Su afectuosa solicitud, su incansable desvelo por el bien de todas las personas unidas á ella por lazos de parentesco ó de amistad, eran proverbiales en Valencia.»

El domingo 19, á la una y media de la tarde, dará principio en la academia real de arqueología y geografía, á sus lecciones sobre antigüedades y fueros de Aragón, el señor secretario de correspondencia extranjera de la misma, D. Mariano Nougues, diputado á Cortes por Zaragoza.

Las últimas lluvias han sido muy benéficas para los campos de ambas Extremaduras, según manifiestan los mismos interesados. Los trigos han vuelto á bajar á 54 rs. fanega, desde 68 á que subieron.

Las obligaciones de clases pasivas para el ejercicio de 1867-68 representan una suma de 162.178.610 rs. Estas obligaciones, segun la cuenta ya liquidada y aprobada de 1885, importaron entonces 146.915.076 rs., de manera que en ocho años este gasto ha tenido un incremento de 16.000.000 de rs.

Resultado de los presupuestos presentados á las Cortes, que aun se paga por pensiones de regulares 10.640.123 reales, y por pensiones remuneratorias y de lecciones extranjeras y de convenidos de Vergara, mas de tres millones y medio. Los monte-píos civiles y los monte-píos militares vienen á importar lo mismo, 23 millones largos los unos, y 23 los otros; pero los retirados de Guerra y Marina representan ya un gasto de cerca de 63 millones, al paso que entre jubilados y cesantes de todos los ministerios se pagan 34 millones.

La diputación provincial y el ayuntamiento de Granada celebraron hace pocos dias una reunión extraordinaria presidida por el gobernador de la provincia, para tratar sobre la conveniencia de instalar en aquella ciudad el colegio de artillería.

Parece que la diputación de Barcelona ha recibido autorización para amortizar dos millones de reales de billetes de calderilla catalana. Trata tambien de conseguir que dentro de un breve plazo se amorticen los billetes restantes.

Los periódicos de Sevilla dan la triste noticia de haber fallecido un hijo del gobernador que fué de aquella capital, Sr. Peraltá.

El gobierno inglés ha reclamado del general Lopez, presidente de la república del Paraguay, que retire inmediatamente del ejército paraguayo todos los ingleses que había reclutado forzosamente.

El embajador francés en Londres ha expresado á lord Stanley la satisfacción del gobierno del emperador acerca de la actitud que ha observado Inglaterra en la cuestión de Luxemburgo.

La reina Victoria ha expresado á lord Derby el deseo de que el ministerio le proponga la conmutación de pena á favor de todos los fenianos condenados á muerte.

El gobierno inglés va á dar gran impulso á las obras públicas en la India, destinando al objeto el empréstito indiano de un millón y medio de libras, y una parte del nuevo impuesto titulado *Licence tax*.

Lord Derby ha propuesto al Sr. Walpole que se quede en el gabinete con el título de canceller del ducado de Lancaster. Se cree que Walpole aceptará.

El rey de Prusia no consiente en un desarme general. Así lo ha dicho el embajador inglés.

Ha fallecido en esta corte el señor don Gabriel García y García, individuo de la

Sociedad filantrópica de nacionales veteranos.

La sub-comisión de presupuestos de Guerra lleva muy adelantados sus trabajos. El general Reina ha propuesto que se nombre para todos los principales hospitales militares un jefe militar de que deban depender los servicios de administración y sanidad, logrando así armonizarlos é introducir alguna economía.

Tambien ha propuesto una pequeña modificación en el modo de hacer el servicio de plana menor de los hospitales militares, con la que mejorando extraordinariamente este servicio se obtiene la importante economía de mas de millón y medio de reales. Parece que los demás diputados que constituyen la sub-comisión aceptan esta mejora que en nada afecta á la organización actual de este servicio.

Ayer tarde se ha leído en el Senado una proposición de ley firmada por el Sr. Roncali, para reformar el reglamento del Senado.

Se ha constituido la comisión del Congreso que ha de dar dictámen sobre la proposición del Sr. Paz, nombrando presidente al Sr. Polo y secretario al mismo autor del proyecto.

El teniente coronel del provincial de Tuy, D. Prudencio Naya, antiguo director de la *Gaceta del ejército* ha sido destinado á mandar uno de los batallones de milicias de Canarias.

El Brasil parece dispuesto á admitir la abolición de la esclavitud. La cuestión acaba de ser puesta en estudio. El emperador es favorable á esta reforma.

Cartas fidedignas de Valparaíso aseguran que ha costado 40.000 duros á los chilenos el desembarco solo de los cien cañones que han adquirido para fortificar sus puertos. De estos cañones, 10 son de calibre de 600; 20 de 400; otros de 150 y el resto de 100.

De un día á otro saldrá para Cartagena el comandante del paquete *Maule*, joven marino, que se encuentra de paso en Madrid, y es uno de los prisioneros de guerra hechos por nuestra escuadra.

Por el próximo correo saldrá probablemente con dirección á Cuba el señor Lara y Cárdenas, ministro que era del supremo tribunal de Justicia, que ha sido nombrado para el nuevo cargo de director general de administración de aquella isla.

El 2 de marzo último, publicó el ministro de Hacienda chileno, Sr. Reyes, un decreto prohibiendo absolutamente la importación en aquel país de toda mercadería española, aunque no procediera directamente de nuestro país.

Ayer tarde se ha constituido la comisión del Congreso que entiende en la cuestión papelerá. Aumentanse las probabilidades de que los individuos de esta comisión se inclinen á una solución que no perjudique á los consumidores, y proteja, en la forma en que sea posible, el sostenimiento de las fábricas españolas; solución á que tiende muy especialmente la opinión del Sr. Polo.

Vuelve á darse por seguro que si circunstancias particulares no lo impiden, vendrá á España este verano S. M. la Reina Cristina.

S. A. R. la infanta doña Isabel se halla en cama desde anteayer. Su indisposición parece presentar los síntomas de una erupción cutánea, como sarampión ó escarlatina; siendo esto tanto mas probable, cuanto que S. A. no ha tenido ninguna de estas enfermedades en su niñez.

Se asegura que SS. MM. han recibido una cariñosa y expresiva invitación del emperador y la emperatriz de los franceses, para visitar á París durante la época de la esposición Universal.

CONGRESO.—La sesión de ayer empezó á las dos y media bajo la presidencia del Sr. Valero y Soto.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Ceballos Escalera dijo que había votado con la mayoría en la sesión de ayer y no constaba su nombre entre los de los votantes.

El Sr. Perez de Molina pidió que constase su voto conforme con el de la minoría en dicha votación.

El señor conde de Fabraquer presentó una esposición.

El Sr. Vinader apoyó la proposición pidiendo que se trasladase la universidad de Madrid á Alcalá, y que se confieran grados de doctor en todas las universidades.

El señor ministro de Fomento le contestó rebatiendo los argumentos del señor Vinader y rechazando la proposición.

Rectificaron los Sres. Vinader y ministro de Fomento.

Puesta á votación y pedido que fuese nominal se desechó la proposición de ley por 110 votos contra 87.

que hayan ocasionado la prision de varios diputados.

El señor ministro de Gracia y Justicia dijo que el gobierno en uso de su derecho se reservaba señalar el día en que contestase á dicha pregunta.

El Sr. Nocedal manifestó que el lunes próximo apoyaría su proposición de ley sobre incompatibilidades, no pudiendo hacer por impedirle ocupaciones de su profesión.

Se aprobó sin debate el proyecto de ley concediendo autorización al ministro de Gracia y Justicia para el arreglo de las capellanías.

Se levantó en seguida la sesión. Eran las cuatro.

Hasta el lunes no habrá sesión en el Congreso por no haber asuntos de que tratar.

SENADO.—A las dos abrió la sesión el señor presidente Seijas Lozano.

Aprobada el acta de la anterior pidieron algunos señores senadores que constasen sus votos conformes con la minoría en la votación de ayer.

Un señor senador pidió que se leyera el artículo del reglamento que trata sobre las adhesiones de votos.

El señor marqués de Miraflores pidió la palabra para hacerse cargo de las muchas alusiones que se le habían dirigido en la discusión última y contestarlas.

El orador comenzó por asegurar que no iba á agitar las pasiones ni á promover conflictos, porque se oponían á ello sus sentimientos de conciliación y su amor al trono. Despues manifestó que había apreciado de distinto modo que lo hizo el gobierno ciertos actos y ciertos propósitos, pero sin que por esto se apartase de esto ni menos de sus deberes como presidente del Senado.

Y terminó declarando que despues del artículo que publicó *El Español* no creyó que debía seguir al frente de la cámara senatorial.

El señor presidente del Consejo de ministros contestó al señor marqués, declarando que el gobierno aceptó la dimisión despues de conocer que era irrevocable la decision del marqués.

Rectificaron ambos señores.

El Sr. Marfori habló para defender la conducta del gobierno en la circulación del artículo de *El Español*.

Y se dio por terminado este incidente.

El Sr. Santa Cruz (D. Francisco) preguntó al gobierno si estaba dispuesto á dar cuenta á las Cortes del uso que hubiera hecho de la autorización que recibió para efectuar operaciones de crédito.

El señor ministro de Hacienda contestó que el gobierno se hallaba dispuesto á hacerlo así.

Entró en la orden del día y se aprobó sin discusión el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año de 1887 á 68.

Igualmente fué aprobado el que autoriza al ministerio de Marina para aumentar las fuerzas navales en caso de guerra.

Tambien quedó aprobado el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército para el próximo año económico, desechándose una enmienda del Sr. Santa Cruz, que pedía no pasase aquella fuerza de 75000 hombres, despues de haberla apoyado su autor y de haberle contestado los señores duque de Valencia y general San Roman.

Había para una alusion el señor marqués de la Habana, y se levantó la sesión.

Eran las cinco y media.

Una carta de Berlín que recibimos hoy nos dice que dentro de algun tiempo Holanda cederá el gran ducado de Luxemburgo al duque de Nassau, que conserva ciertos derechos eventuales á su posesion. Como consecuencia de esto se prevé que el duque de Nassau no conserve muchos meses el ducado y lo ceda á la Prusia.

La agitación reformista no ha concluido en Londres. Las sociedades obreras preparan un nuevo meeting para el miércoles de la próxima semana en Trafalgar-Square, presidido por el Sr. George Potter. La plaza estará iluminada por luz eléctrica. El meeting envuelve además la idea de expresar sus simpatías hacia los sastres constituidos en grevo.

Peabody, el gran filántropo americano, está de regreso en Londres. Antes de su salida de los Estados Unidos, una diputación del partido republicano le ofreció presentarle candidato á la presidencia de la república en la elección que se verificará en el otoño próximo.

Anteayer se representó por primera vez en el teatro del Circo de Madrid la *Político-mania*, zarzuela ó gaceta (asi la llama el autor), original del Sr. D. Leopoldo Dromon, y que, si no estamos equivocados, se estrenó en uno de los teatros de Barcelona. El público rió mucho con los chistes y aporismos de la pieza, y llamó al autor para colmarle de aplausos. La ejecución, confiada principalmente á la señorita Estéban y á los señores Fernandez y Rodriguez, fué perfecta. La música, del Sr. Sayer, tambien merece un lisonjero recuerdo.

Los señores que han votado para que se tome en consideración la proposición del Sr. Nocedal sobre traslación á Alcalá de la Universidad Central, han sido los siguientes: Otal, Reina, Ortiz de Zárate, Unceta, Herrero, Isasi, Arginzoniz, Moreno (D. M.), Wallo, M. de Santa Cruz de Inguanzo, Fernandez de Velas-

co, D. J. Menendez de Lueca, Tró, Viñader, Manzanares, Ceballos Escalera, Ozares, Sesé, Lobo, Somozza, Perez de Molina, Zurbano, Mascarua, Glarós, Izco, Villaverde, Gancja, Tejado, Stehar, Soto, Rivera, Garvia, Herreros, Necedal, Maroto, Bertran de Lis y Diaz Martin.— Total, 37.

En los Estados Unidos empieza ya la agitación electoral, que durará hasta el otoño próximo, en que debe elegirse presidente de la república. El partido radical se halla dividido en sus tendencias. Una fracción se propone presentar candidato á Peabody, á pesar de la negativa de este; otra votará al general Grant, y la mas numerosa sin duda se inclinará al Sr. Chase, juez supremo de los Estados Unidos, que es probable reúna la mayoría de los sufragios.

El artículo sobre la campaña de 1866, publicado en el *Edinburgh Review*, y que tanto ha llamado la atención en el mundo político, se atribuye con fundamento á la pluma del príncipe Federico Carlos de Prusia.

Dice un diario de Alicante: «Para que se forme idea de la gente que solo de nuestra provincia ha acudido á las fiestas de Valencia, diremos que en la estación de Novelda ascendió á trece mil reales el importe de los billetes vendidos en un día. —El vapor *Cid* condujo el sábado 330 viajeros de Villajoyosa y Altea; teniendo que regresar después á Denia para recoger otros tantos que se habían quedado sin cabida.»

SEGUNDA EDICION.

Anoche recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS de nuestro servicio particular:

Cádiz 17 (á las nueve y treinta y siete minutos de la noche).

Ha entrado en este puerto el vapor-correo de la Habana (espedición ordinaria) con la correspondencia pública y de oficio y pasajeros.

Paris, 17.

La cotización de la bolsa oficial de hoy es la siguiente:

Diferido español, 32.  
3 por 100 francés, 69'45.  
4 1/2 francés, 93'25.  
Consolidados ingleses, de 90 3/4 á 5/8.

Anoche salió el primer número de *El Día*, periódico liberal. Le saludamos, deseándole larga vida y prosperidad.

Ayer tarde fué sancionada por S. M. la ley aprobando la conducta del gobierno.

En el ministerio de Hacienda se han hecho, segun parece, los siguientes nombramientos:

Para la plaza de contador central, vacante por ascenso de D. Juan Pedro Martínez, ha sido nombrado D. Agapito González, segundo jefe de la dirección de Contribuciones. A este destino ha pasado D. Rafael Cabanilles, oficial del ministerio de Hacienda, y en la plaza que éste deja ha entrado D. Manuel Estéban Blanco, secretario que era de la junta

de Clases pasivas, y cuyo destino ha sido suprimido. D. Nicasio Miranda, contador de la Caja de Depósitos, ha sido jubilado; habiéndose nombrado en su lugar á D. Alejandro Benisia, gobernador cesante.

Los secretarios del Congreso señores marqués de Pidal y conde de Toreno se abstuvieron anteayer de votar la proposición sobre reforma del reglamento.

Los primeros acuerdos de la comisión del Congreso que ha de informar sobre la proposición del Sr. Paz sobre aumento de derechos al papel extranjero, son una garantía de la mesura y prudencia con que se trata de proceder en una cuestión que á tan diversos intereses afecta, proponiéndose la comisión estudiar detenidamente bajo todas sus fases este asunto, para lo cual ha reclamado antecedentes del gobierno y oirá después en una extensa información á todos los interesados.

Los fabricantes de papel en las diferentes comunicaciones que han dirigido á la prensa en apoyo de la mayor protección que solicitan, han aducido que el trapo y el esparto, primeras materias de esta fabricación, costaban en España mucho mas que en el extranjero; que los jornales eran en nuestro suelo mas crecidos que en Francia y en Inglaterra; que una fábrica de papel pagaba en España 37000 rs. de contribucion, mientras que apenas satisfacian 4000 en Bélgica y en Francia; y por último, que en tanto que nuestro arancel solo imponia 4 1/2 rs. en arroba al papel extranjero,

el español satisfacía á su entrada en Bélgica 50 rs. por arroba.

Pues bien: todos estos datos son completamente inexactos segun noticias fidedignas que ha recibido la *Epoca* del extranjero.

El papel español, al introducirse en las fronteras de Bélgica, satisface 4 frs. por cada 100 kilogramos, ó sea menos de 2 rs. por arroba; es decir, ni aun la mitad siquiera de lo que el papel extranjero adeuda á su entrada en España.

Las contribuciones que pesan sobre esta industria en Francia son mucho mas elevadas que en España; los jornales están al doble en Inglaterra, y el esparto y aun los trapos se pagan mas caros en Paris, en Londres y en Bruselas que en Madrid. Como estas son cuestiones de cifras, pedimos con plena confianza á las Cortes y al gobierno de S. M. que abra una información luminosa en que se demostre ampliamente la verdad de lo que afirma nuestro colega con la seguridad de no ser desmentido por los hechos.

La audiencia de Madrid ha denegado, de conformidad con el dictamen fiscal, la prueba pericial propuesta por el defensor de Luciano Iniesta, procesado y sentenciado á la última pena por los delitos de doble homicidio y lesiones causadas á varias personas hace tiempo en las inmediaciones del Rastro de Madrid.

El Sr. D. Demetrio Villalaz, regente que ha sido de la audiencia de Oviedo, ha tomado posesion del cargo de fiscal de la audiencia de esta corte, para que ha sido nombrado recientemente.

El teniente fiscal de la audiencia de esta corte Sr. D. Manuel Azcutia ha devuelto con aprobación el auto del juzgado de Palacio inhibiéndolo del conocimiento en la causa instruida contra el soldado Julian Zurita, por el delito de lesiones graves causadas al teniente coronel retirado D. Joaquin Rodriguez Peña, de cuyo suceso dimos oportuna cuenta á nuestros lectores. La causa, pues, pasará al juzgado privativo de Ingenieros, cuyo cuerpo ha nombrado fiscal para instruir diligencias en este asunto, con objeto de adelantar el procedimiento, entretanto que fuera aprobado el auto referido de inhibición.

Las lluvias han regado abundantemente los campos de Cáceres, devolviéndoles esperanzas á los agricultores de la provincia, los cuales consideran asegurada la cosecha de cereales, que promete ser abundante.

Dice un diario de Oviedo: «Tenemos entendido que el gobierno de S. M. no formará empeño en suprimir las universidades amenazadas, si las respectivas provincias se avienen á sufragar la diferencia que resulte en el presupuesto de gastos é ingresos. En este sentido se han recibido hoy noticias de personas autorizadas.»

El miércoles salió de Bilbao para la corte un comisionado de la empresa del teatro de esta capital, con objeto de contratar un cuarteto entre los artistas que forman la compañía de ópera italiana que actúa en el régio coliseo.

NOTICIAS.

SANTO DEL DIA 15.—San Venancio mártir, y San Félix de Cantallio, confesor.

GULTOS.—Segana el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de Monserrat, donde se celebrará á Nuestra Señora de las Desamparadas con misa mayor y sermón, y por la tarde proces y reserva. Continúa celebrándose la novena de la Virgen del Amparo y Buena Muerte en la parroquia de San Luis; donde á las diez habrá misa mayor con sermón que predicará el R. P. Fr. Andalecio Beaumont, y por la tarde en los ejercicios, D. Jaime Cardona; después de reservar se cantará una solemne salva á la Santísima Virgen en preparación de su festividad principal. Continúa la novena de Santa Rita de Casa en el Carmen Calzado, á las diez será la misa mayor con sermón que predicará don Gerónimo Llorrente, y por la tarde se cantarán completas y reserva. Prosigue celebrándose por la tarde la novena de San Isidro, en su iglesia titular, y será orador D. Ignacio Garcia Rodríguez y por la noche en los ejercicios de las Flores de Mayo predicará D. Rafael Antero. Continúan los ejercicios de las Flores de Mayo en las Carboneras, Santo Fomá, oratorio del Espíritu Santo y en Monserrat. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la O en San Luis, ó la de la Oración en el Oratorio del Espíritu Santo.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 18.—Parada: Segundo de Ingenieros y tercero de artillería.—Jefe de la guardia exterior del real palacio: Señor teniente coronel C. del segundo de Ingenieros, D. Federico Zarrutua y Benedito.—Jefe de día: Señor teniente coronel del tercero de Artillería, D. Gregorio Anchoreiza y Sagasta.—Visita de hospital: Principio infantería, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: Primer montado, cuarto capitán.—El general gobernador, Pavia.

En el mercado de granos se han vendido 2005 fanegas de trigo á 6'11 escudos fanega, y la cebada de 2'000 á 2'300.

BOLSA.—COT. OFICIAL DE AYER 17.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultimo precio, and various bond types like 3 por 100 cons. al contado, etc.

CAMBIOS. Londres, 30 d. fecha. 49-95

CAMBIOS SOBRE LAS PROVINCIAS.

Table with columns: Daño, Benef, and various provinces like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

ESPECTACULOS PARA HOY.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Un drama nuevo.—Tanto alcaide discreto. CIRCO.—Función 11 de abono.—Impar.—Segundo turno de tres.—A las 8 1/2.—El gramete.—Otra vieja.—Politicomania. NOVEDADES.—A las 8 1/2.—A beneficio de los empleados de este teatro.—La espada de Saladas. VARIADAUES.—A las 8 1/2.—Gran concierto.—Jerusalem; fantasia por la señorita D. Herbil.—Romanza por el señor Arturo.—Solo de violín, por el Sr. Perez.—Andante de El Juramento, por la señora B. raudí.—Duo por la señorita González y la Sra. Bernardi.—Habanera por la señorita D. Herbil.—Frio por la misma y los Sres. Casella y Perez.—Duo de El Trovador, por la señorita González y el Sr. Arturo.—Cancion festiva, por la señorita D. Herbil.—Raquel, vals compuesto y ejecutado por la misma.—Solo de violoncello, por el Sr. Casella.—Y El vestito, habanera por la Sra. Bernardi y la señorita D. Herbil. CAPELLANES.—A las 8 1/2.—Un bofetón y soy dichoso.—Baile.—Los dos muchachos.—Baile.—Los dos inseparables.—Baile. RECREO.—A las 9.—La sociedad de los trece.—Ultima calaverada.—Justicia y no por mi casa. CAMPOS ELISEOS.—Entrada á los jardines, 2 rs.

TEATRO REAL.—Ultima funcion en la presente temporada, para el domingo, á beneficio de los empleados de la contaduría.—Sinfonia de Oberon.—Serenata de D. Giovanni, por el Sr. Bonnehé.—Duetto de la misma ópera *Laci daram la mano*, por la Sra. Nantier y el Sr. Bonnehé.—Aria de tenor de D. Giovanni, por el Sr. T. merlik.—Sinfonia de Guillermo Tell.—Romanza de Martha, por el Sr. Palmeri.—Cancion española *Los ojos negros*, por el Sr. Bonnehé.—Cancion española *La Juana*, por la Sra. Nantier.—Aria de tenor de *Maria di Rohan*, por el Sr. Palmeri.—Gran duo de tenor y barítono de la misma ópera, por los Sres. Tambrlik y Bonnehé.—Acto tercero de *Otello*. Nota.—Los señores abonados tendrán reservadas sus localidades á precios de abono todo el día del sábado. Las demás localidades libres se espenderán sin aumento en Contaduría.

ANUNCIOS.

DIEZ MIL LIBRAS DE SALCHICHON de Vich acaban de llegar al acreditado depósito de mantedas de Astorga, Olivo, 2, pastelería, y para su pronto despacho se vende á 12 rs. libra, y salchichon de lengua á 14 rs.; padillas de Alcoy á 7 rs. Bátiles de Berroeta á 5 rs. libra, todo de superior calidad.—6

CRISIS COMERCIAL.—CIEN CARTAS y cien sobres 7 rs. Resmillas de papel que contienen para 250 cartas y 200 sobres engomados, 13 rs. Mas superior, 16'20 y 24 rs. Calle de la Cruz, núm. 4, próximo á las Cuatro Calles, Madrid.—10

UNA SEÑORA VIUDA DE 35 AÑOS DE edad, desea colocarse en clase de ama de gobierno en casa de un caballero ó señora sola. Darán razon, Barco, 32, cuarto 4.º.—0

FÁBRICA DE SOMBREROS DE PEREZ,

OFICIAL QUE FUÉ DE AIMABLE Y BEIRAS. Calle de la Aduna, 8. Gran rebaja en sombreros de copa. CLASE SUPERIOR: los de 80 rs. á 70 1.ª clase, ó sea los de 70 á 60. 2.ª clase, ó sea los de 60 á 50. Hongos de 30, 40 50 y 55 rs.

SIALGUNA SEÑORA SOLA, CON GRAN edad, desea colocarse en clase de ama de gobierno en casa de un caballero ó señora sola, podrá tratar calle de los Abades, números 4 y 6, piso cuarto derecha.—8

DEPOSITO DE COK DEL GAS Y CARBON de todas clases. Farmacia núm. 1. Cok cribado con astillas 13 rs. quintal. Carbon de onciná superior 6 rs. arroba. Exactitud en el peso.—3

SE HACE ALMONEDA CORREDERA

Subja de San Pablo, 7, principal.—0

VERDADEROS BOLOS ANTIGASTRALGICOS.—Curan infaliblemente todas las enfermedades del estómago que no procedan de una lesion orgánica de esta viscéra. Se venden en la botica de Giron, calle de Leon, núm. 13, y Lopo de Vega, número 1.—4

SE CEDE UN BONITO GABINETE CON Salcobá para una ó dos personas. No es casa de huéspedes. En la portería del número 25 de la calle del Rubio, darán razon.—

JARABE DE RABANO YODADO.—ES el mejor sustituyente del aceite de higuado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 15 rs.—Madrid, Hortaleza, 9.—Zaragoza, Esnañega.—Valadolid, Dr. Romeo.

CÓDIGOS ESPAÑOLES. Colección completa 183 rs. Turco, 13, oficinas de LA LEY

EL MEDICO-CIRUJANO CATALAN DON JOAQUIN DALMAU sigue curando enfermedades crónicas tenidas por incurables, como la parálisis, epilepsia, herpes, escrófulas, el venéreo, etc. Recibe de doce á cuatro, en la calle de la Greda, núm. 11, cuarto principal.

SE COMPRA PAPEL DEL ESTADO.

empréstito romano y obligaciones de La Peninsular. Diríjase á Manuel Mosácula, Victoria, núm. 7, escritorio.—11

UNIFORME.

En 2000 rs. se vende uno de jefe de administración. Infantes, 10, segundo.—1

DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA DE CAMARA.

Carretas, 7, principal.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE Sincencios de casas de Madrid.—Terminando el día 13 del actual el plazo del mes que concede el reglamento para el pago del dividendo que se publicó en igual día del mes de abril último, la dirección, facultada por aquel, prorroga el término por quince dias mas, que concluirán el 31 del corriente, durante el que todos los señores socios que no lo hayan hecho, podrán verificarlo en casa del señor tesorero D. Romualdo de Céspedes, calle de la Magdalena, núm. 4, casa de comercio, los dias no festivos, de nuevo de la mañana á las tres de la tarde, llevando para recibir el recibo el número de su pólixa; advirtiéndole, para evitar perjuicios á los señores socios, que trascurrido el tiempo que se fija, los que resulten insolventes no tendrán derecho á indemnización por fuegos que ocurran en sus fincas mientras el descubrimiento, ni 24 horas después de entregadas sus cuotas, siendo en definitiva escluidas de la sociedad, si en un término breve no llenasen sus compromisos; todo segun acuerdo de las juntas generales. Madrid 16 de mayo de 1867.—1

ALMONEDA DE MUEBLES DE LUJO, A calle de San Miguel, número 3, principal.—1

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL CO. Limentada, precio á rs., oficinas de La Ley, Turco, 13 bajo.—29

FAETON, CABALLO Y DOS GUARNICIONES.—Se venden al contado (dias 17, 18 y 19 de mayo). El herrador de la calle de la Reina, núm. 22, dá razon.—2

SE VENDE CON MUCHA EQUIDAD Su casa sin concluir, pero de muy buena construcción, á la entrada de Carabanchel Bajo. Diríjirse en esta corte á D. Tomá Escribiche, calle de Atocha, núm. 78, segundo izquierda.—4

SE VENDE EL RICO VINO DE ONDANEGUI de Valdepeñas á 2 1/2 rs. botella. Montero, 32; Felipe III, 3; Desengaño, 11; Prado, 10; Mayor, 85; Plazaeta de Matute, 11; Plazuela de Santo Domingo, 6.—

VENTA DE CASA EN SANTANDER.

En virtud de providencia del señor don Ramon González Luna, juez de primera instancia del distrito de Buena-Vista de esta capital, referendada del infrascripto escribano, sustituto del Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se suca á pública y voluntaria subasta, por segunda vez, una casa en la ciudad de Santander, calle de Arcillero, núm. 1, que se compone de almohaces, tres pisos y bohordillo, en la cantidad de 43800 rs., ó sean 33800 escudos, á que subió en la primera subasta no aprobada, á rebajar cargas, y para su remate, que se ha de celebrar simultáneamente en dicho juzgado y en el de Santander, se ha señalado el día 23 del presente mes de mayo á las doce de su mañana.

Se advierte que habiendo menores interesados en la finca no se admitirá postura que no cubra el precio por que sale á subasta.

Las principales condiciones son las siguientes: 1.ª Para tomar parte en la subasta se depositarán en la mesada del juzgado 500 escudos en efectivo ó en talon del Banco de España ó en la de Depósitos, que se devolverá el día que no se quede con la finca. Los 500 escudos del remate se depositarán en la caja general á los efectos que expresa la 5.ª condicion.

2.ª No se admitirá postura que no cubra los 33800 rs., ó sean 33800 escudos, tipo y la subasta.

3.ª El pago del precio del remate puede ser al contado ó á pagar 20000 escudos en el acto del otorgamiento de la escritura, y el resto á seis meses plazo, con interés de 6 por 100 anual é hipoteca con la finca.

4.ª A los ocho dias de notificarse el remate se dará la aprobación ó desaprobación de este por el dueño.

5.ª Aprobada la subasta, se entregarán los títulos de propiedad y certificado de liberación de cargas.

6.ª El otorgamiento de la escritura tendrá lugar en esta villa y corte de Madrid, á los ocho dias de estar corrientes los títulos y certificado, en cuyo acto se efectuará el pago segun convenga al comprador, á tenor de la 3.ª condicion.

7.ª Si corriente la titulación, el comprador demorase el otorgamiento de la escritura, el vendedor podrá, á su eleccion, darse por indemnizado con los 500 escudos de fianza ó pedir contra aquel la ejecución del remate.

Los que deseen mas noticias y enterarse de las demás condiciones del remate, pueden acudir á la escribanía del actuario, situada en la Caba de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, todos los dias no feriados hasta el día del remate. Madrid 6 de mayo de 1867.—Francisco Fernandez de la Torre.—0

UNA SEÑORITA CEDE UNA SALA Y gabinete á un caballero de alta clase. Tetuan, 7, portería darán razon.—0

UN JOVEN DE 17 AÑOS, QUE ACABA de llegar de una ciudad de Castilla, desea colocarse de dependiente de una tienda de comercio, aprendiz de algun oficio, ó sirviente. Tiene personas respetables que lo abonen. En la calle del Baño, núm. 15, principal, darán mas pormenores.—0

EN EL SALON DE CAPELLANES, Calle del Arsenal, Puerta del Sol ó calle de Alcalá, se perdió en la noche del martes un reloj de oro. Darán sus señas y una buena gratificación en la calle de Pelayo, núm. 57, cuarto segundo interior.—0

ALMONEDA DE TODOS LOS MUEBLES de una casa calle de Santa Maria, número 26, bajo.—3

CASA EN VENTA.

A voluntad de su dueño y en estra judicial subasta, se vende una casa compuesta de dos, sita en el pueblo de Carabanchel Alto y su calle de la Cañada, núms. 11 y 13, comprensiva de 14699 pies con 47 centésimas de otro. Tiene jardín, noria, patio y es susceptible de grandes mejoras. El remate se verificará el día 20 de mayo del corriente año y hora de las doce de su mañana, en el estudio del notario de esta corte D. Luis Hernandez, calle Mayor, número 101, cuarto entrasuelo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores. Madrid 24 de abril de 1867.—2

EN EL PUEBLO DE CARABANCHUEL

ALTO, calle del Caño, núm. 25, se vende una casa que consta de piso bajo y principal, tasada en 25000 rs., libre de todo gravamen. Darán razon en dicho pueblo, casa de D. Benito Claudio, número 15, y en Madrid, calle de la Concepcion Gerólima, núm. 21, tienda.—0

EL SEÑOR

DONGABRIEL GARCIA Y GARCIA, secretario de la comision especial de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid y su término (Q. E. G. E.), ha fallecido á las siete de la mañana del día 17 del actual.

El Ilmo. Sr. D. Rafael Gonzalez Aufrán, jefe, doná Ramona Mallá, viuda, D. Enrique, D. Gabriel, y doná Enriqueta Garcia hijos; don Pedro, doná Antonia y doná Juliana Garcia, hermanas; la madre y hermanos políticos, y demás parientes, ruegan á aquellos de sus amigos que por un obsequio involuntario no hayan recibido esta se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la misa de cuerpo presente que por el eterno descanso de su alma se celebrará el 18 del corriente á las diez de la mañana en la iglesia parroquial de San Sebastian, y conducción del cadáver al cementerio de San Nicolás de Bari; en lo que recibiran especial favor.

El duelo se despiden en el cementerio. Se suplica el coche.

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS TINTOS. Los blancos, del marqués de Benomeja, se venden única y exclusivamente en la calle de Hortaleza, núm. 19.—96

SE VENDE UNA YEGUA DE SILLA. Se pura sangre inglesa, muy dócil y de buenas condiciones. Amor de Dios, 2, cuadra; de nuevo á doce de la mañana.—3

EMPRESITOS INTERIORES DE RUSIA,

1864 Y 1866 AL 5 POR 100 amortizables por medio de sorteos trimestrales. En cada sorteo además del reembolso de las obligaciones que salen, se distribuyen 300, suertes, que son:

Table with columns: Una de 160000 duros, Otra de 60000, Otra de 32000, Otra de 20000, 3 de 8000 duros por cada una, 5 de 6400, 8 de 4000, 20 de 300, 250 de 400.

Toda obligacion tiene que salir agraciada en alguno de los sorteos. Se puede optar á todas estas suertes cuatro veces en el año, adquiriendo una accion valedera hasta que salga su precio, 400 rs. vn. Se puede tambien, adquirir números que optan á todas las suertes de un solo sorteo: cada núm. 30 rs. vn. Los sorteos se celebran en 14 de enero, 13 de marzo, 13 de julio y 13 de setiembre de cada año. Diríjase á los Sras. O. Tancredi Blanchetti y compañía, Paris, 86, boulevard Malesherbes; los que se obligan remesar á España las suertes; los reembolsos y las listas sin gáto alguno.—0

2000 SACOS SOBRE-TODOS

de lanilla, melton y otros varios géneros de alta novedad y buen gusto, á 120, 110 170, 210 y 250 rs.

4000 CHALECOS

en seda, lana y seda, piqué, lanilla y otros varios géner á de alta novedad, á 22, 24, 28, 32, 36, 40, 50 y 60 rs.—Gran Bazar de ropas hechas titulada Al Principe Alfonso, calle de Preciados, núm. 3.—2

ALMONEDA POR CESACION DE COMERCIO.

CALLE DE CARRETAS, NUM. 7, TIENDA DE QUINCALLA. Quince por ciento de rebaja hará el dueño de dicho establecimiento sobre los precios sumamente baratos que tienen marcados sus géneros, con el objeto de liquidar mas pronto las existencias y cesar en el comercio, por mas que muchos lo pongan en duda.—3

SEUS RETRATOS INMEJORABLES, 24

Sreales.—Visitacion, 1, esquina á la calle del Príncipe. Se hacen reproducciones.

FRANCIA VICHY LES BAINS.

GRAN HOTEL DE ROME, DIRIGIDO POR MR. DURIN. Este hotel conocido muy ventajosamente desde hace mucho tiempo en España es el punto de reunion durante la temporada de baños de las grandes familias y de la buena sociedad madrileña. Este establecimiento contiene mas de cien cuartos, una magnífica sala de reunion, muchos salones y cuartos especiales para familias; un comedor de vastas dimensiones. Mesa redonda y servicio particular.—Jardin y dependencias.—Omnibus.—Periódicos españoles y franceses.—Precio, de 9 á 10 francos al día. Se habla español.

PERDIDA.—EN LA MAÑANA DE HOY á las 17 se ha escapado de su casa, calle del Baquillo núm. 3.º, un cachorro de Teranova de cinco meses, negro y con un collar de cinco anillos. Al que lo presente en el cuarto principal de la expresada casa, se le gratificará.—0

ALMONEDA.—ARMARIO DE LUNA, sillería, aparador, ropero y demás, muebles. Calle de Preciados, número 52a principal.—0

CAMPOS ELISEOS.—SE ARRIENDA EL Café, salón de juegos, tienda de pistola, plaza de las vistas, columpi, casa de baños y demás dependencias de este establecimiento. La empresa dará la preferencia á la persona que ofrezca mayores garantías de baratura y mejor servicio para el público. La apertura de los Campos se verá fijará en la primera quincena de junio. Lo espectáculo contratado hoy por la empresa son: grandes conciertos por el Sr. Barbieri y su orquesta; una compañía italiana de grandes espectáculos militares y de magia, desconocido por el público de Madrid, y un café espectáculo al aire libre sin perjuicio de otros tambien nuevos que se contratarán á su tiempo. Las proposiciones de arriendo se presentarán en el teatro de la Zarzuela desde hoy 18 al 25 de mayo, día en que serán adjudicadas por la empresa.

ALMONEDA.—ARMARIO DE LUNA, sillería, aparador, ropero y demás, muebles. Calle de Preciados, número 52a principal.—0

CAMPOS ELISEOS.—SE ARRIENDA EL Café, salón de juegos, tienda de pistola, plaza de las vistas, columpi, casa de baños y demás dependencias de este establecimiento. La empresa dará la preferencia á la persona que ofrezca mayores garantías de baratura y mejor servicio para el público. La apertura de los Campos se verá fijará en la primera quincena de junio. Lo espectáculo contratado hoy por la empresa son: grandes conciertos por el Sr. Barbieri y su orquesta; una compañía italiana de grandes espectáculos militares y de magia, desconocido por el público de Madrid, y un café espectáculo al aire libre sin perjuicio de otros tambien nuevos que se contratarán á su tiempo. Las proposiciones de arriendo se presentarán en el teatro de la Zarzuela desde hoy 18 al 25 de mayo, día en que serán adjudicadas por la empresa.

SE VENDE UNA YEGUA DE SILLA. Se pura sangre inglesa, muy dócil y de buenas condiciones. Amor de Dios, 2, cuadra; de nuevo á doce de la mañana.—3

EMPRESITOS INTERIORES DE RUSIA,

1864 Y 1866 AL 5 POR 100 amortizables por medio de sorteos trimestrales. En cada sorteo además del reembolso de las obligaciones que salen, se distribuyen 300, suertes, que son:

Table with columns: Una de 160000 duros, Otra de 60000, Otra de 32000, Otra de 20000, 3 de 8000 duros por cada una, 5 de 6400, 8 de 4000, 20 de 300, 250 de 400.

Toda obligacion tiene que salir agraciada en alguno de los sorteos. Se puede optar á todas estas suertes cuatro veces en el año, adquiriendo una accion valedera hasta que salga su precio, 400 rs. vn. Se puede tambien, adquirir números que optan á todas las suertes de un solo sorteo: cada núm. 30 rs. vn. Los sorteos se celebran en 14 de enero, 13 de marzo, 13 de julio y 13 de setiembre de cada año. Diríjase á los Sras. O. Tancredi Blanchetti y compañía, Paris, 86, boulevard Malesherbes; los que se obligan remesar á España las suertes; los reembolsos y las listas sin gáto alguno.—0

2000 SACOS SOBRE-TODOS

de lanilla, melton y otros varios géneros de alta novedad y buen gusto, á 120, 110 170, 210 y 250 rs.

4000 CHALECOS

en seda, lana y seda, piqué, lanilla y otros varios géner á de alta novedad, á 22, 24, 28, 32, 36, 40, 50 y 60 rs.—Gran Bazar de ropas hechas titulada Al Principe Alfonso, calle de Preciados, núm. 3.—2

ALMONEDA POR CESACION DE COMERCIO. CALLE DE CARRETAS, NUM. 7, TIENDA DE QUINCALLA. Quince por ciento de rebaja hará el dueño de dicho establecimiento sobre los precios sumamente baratos que tienen marcados sus géneros, con el objeto de liquidar mas pronto las existencias y cesar en el comercio, por mas que muchos lo pongan en duda.—3